TRIBUPLAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO PEDERAL



ASOCIACION DE RADIOAFICIONADOS 2021 ABR 27 DELIO.56 ASOCIACIÓN CIVIL.

VS.

FEDERACIÓN MEXICANA DE
JUZGADO RADIOEXPERIMENTADORES A.C., Y
DE LO NOTARIO PUBLICO NÚMERO 121 DEL
DISTRITO FEDERAL, Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL.
EXPEDIENTE: 847/2018.

C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE



C. JOSE MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ, en representación de la ASOCIACIÓN DE RADIOAFICIONADOS DEL D.F., ASOCIACIÓN CIVIL, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en autos del juicio al autro indicado, ante Usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, en virtud de que la Sentencia Definitiva dictada por su Señoría 5 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Judicial Número 11, corespondiente al 8 de marzo de 2021, surtiendo sus efectos el día 10 del mismo por medio del presente solicito a su Señoría que, declare que la misma a causado ejecutoria, para los efectos legales a los que haya lugar.

C MGES 🦸 Por lo antes expuesto,

*USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado, en los términos del presente

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

JOSE MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ Representante Legal de ASOCIACIÓN DE "RADIOAFICIONADOS DEL D.F., A.C."



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"2021: Ano de la independencia"

Vigésimo de lo Civil

Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio
04-29 Firmante; JC20SA NAS: 5111-0765-5207-1137-722
LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: EL TÉRMINO DE DOCE DÍAS PARA RECURRIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CINCO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, transcurrió del DOCE DE MARZO AL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. CONSTE. Ciudad de México
a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.
Ciudad de México a veintiocho de abril de dos mil veintiumo.
Vista la certificación que antecede. Agréguese al expediente 847/18, el escrito del apoderado de la parte actora. Toda vez que la SENTENCIA
DEFINITIVA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTUNO, no lue recurrida, se declara que ha causado ejecutoria, con fundamento en el
artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación cupletaria al Código de Comercio. Notifíquese, Lo proveyó y firma la C. Juez
Vigésimo de lo Civil de primera instancia, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la C. Secretaria de Acuerdos Claudia Leticia Rovira Martínez
con quien actúa y da fé. Doy fé.
B C Firma electrónica SICOR/TZ DF Fin
DO VIGES Firma electrónica s COR/TSJDF Fin
1

En el Boletín Judicial No. 43 correspondiente	e al día <u>29</u> de
dezon se hizo la publicación u	e Ley.— Conste.
El 3 de mayo del zou, surtió ef	ectos la notificación
anterior.— Conste.	